



Expediente: 556/25

Carátula: GUERRA HECTOR HUGO C/ MORENO AUGUSTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **16/06/2025 - 04:47**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - GUERRA, HECTOR HUGO-REQUIRENTE

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

30675271220 - COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 556/25



H20101476426

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: GUERRA HECTOR HUGO c/ MORENO AUGUSTO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO Nº: 556/25

Concepción, 13 de junio de 2025: I- Por recibido el legajo respectivo. II- Previo a todo trámite acredite la Dra. Casal Mónica del Valle encontrarse matriculada en el Colegio de Abogados del Sur, denuncie el DNI del Sr. Moreno Augusto, el CUIT de la firma requerida y adjunte la parte requirente la tasa electrónica de justicia por el importe correspondiente. III- Fecho y atento lo normado en art. 8 Ley 7.844, procédase al sorteo de un Mediador/a del Libro de Mediadores de la Corte Suprema de Justicia para el LEGAJO N° 556/25 del Centro de Mediación Judicial. IV- Oportunamente notifíquese al Mediador/a sorteado a fin de que en el plazo de 3 días de notificado concurra a asumir el cargo. V- El requirente deberá cumplir con los bonos profesionales e impuestos de Ley (cfr. Art. 9 de la L. 7844 y modif.; art. 60 inc. 5 de la L. 5233 y art. 26 y cc. De la L. 6059). VI- Notifíquese el presente al Colegio de Abogados del Sur y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán. VII- Notifíquese.-NT

Actuación firmada en fecha 13/06/2025

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.